

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE LIMPIEZA**

1 - Cronograma de las Tareas

De acuerdo al detalle de tareas y frecuencias enunciadas a continuación:

TAREAS A REALIZAR	DIARIO	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	SOLICITUD
PISOS					
Barrido	X				
Lavado		X			
Encerado y Lustrado			X		
VIDRIOS					
Repaso	X				
Lavado			X		
MOBILIARIO					
Repaso	X				
Limpieza Profunda		X			
PAREDES, MAMPARAS, MARCOS, PUERTAS					
Repaso		X			
Limpieza Integral				X	
BAÑOS, TOILETTES, VESTUARIOS					
Lavado, desinfección, desodorización	X				
Limpieza Integral			X		
VEREDAS					
Barrido	X				
Lavado, limpieza integral de canteros		X			
CONTENEDORES DE RESIDUOS					
Recolección	X				
Lavado e higienizado		X			
ARTEFACTOS DE ILUMINACION, VENTILACION					
Repaso			X		
Limpieza en Profundidad				X	
JARDINERIA y TECHOS					
Limpieza Patio		X			
Corte Césped			X		
Limpieza de desagües pluviales y canaletas			X		
Poda de plantas					X
LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA					
Limpieza de Tanque de Agua	La misma deberá realizarse en los meses de ENERO A FEBRERO				

Lugar de prestación del Servicio: Roca 131. Bahía Blanca

Total 4 (cuatro) horas diarias, de lunes a viernes (días hábiles), de acuerdo al detalle de tareas enunciadas a continuación:

TAREAS EN PLANTA BAJA

- **SALA DE INGRESO, ESCALERAS Y MESA ENTRADA**
 - Limpieza de muebles y escritorios.
 - Limpieza de piso con desinfectante.
 - Limpieza de vidrios.
 - Recolección de residuos.
 - Provisión y reposición de Alcohol liquido al 70%

- **OFICINAS:**
 - Limpieza de muebles y escritorios con desinfectante y limpiador.
 - Limpieza de pisos.
 - Limpieza de aberturas.
 - Limpieza de vidrios.
 - Recolección de residuos.
 - Provisión y reposición de alcohol liquido al 70%

- **PASILLO**
 - Limpieza de muebles y escritorios con desinfectante y limpiador.
 - Limpieza de vidrios.
 - Limpieza de pisos con desinfectante.
 - Limpieza de aberturas y vidrios.

- **COCINA**
 - Limpieza de aberturas.
 - Limpieza de alacena, mesada, y electrodomésticos.
 - Limpieza de piso condesinfectante.
 - Recolección de residuos.
 - Provisión y reposición de alcohol liquido al 70%
 - Reposición toallas de papel descartable para manos, material de calidad

- **BAÑOS 3 (TRES)**
 - Limpieza total y desinfección de sanitarios, lavamanos y pisos con lavandina y desinfectante.
 - Reposición de papel higiénico, jabón líquido y toallas de papel descartables para manos a cargo de la empresa Adjudicataria.

- **VEREDA, PATIO y TECHOS**
 - Limpieza y barrido.
 - Baldeo de veredas a requerimiento.
 - Corte de césped
 - Poda de Plantas

- Acarreo de residuos
- Limpieza de desagües pluviales.
- Limpieza de canaletas de techos

PLANTA ALTA

- **OFICINAS**
 - Limpieza de muebles y escritorios con desinfectante y limpiador
 - Limpieza de pisos y aberturas.
 - Encerado y lustrado de las oficinas que cuenten con piso de madera
 - Recolección de residuos.
 - Provisión y reposición de alcohol líquido al 70%

- **BAÑOS 4 (CUATRO)**
 - Limpieza total y desinfección de sanitarios, lavamanos y pisos, con lavandina y desinfectante.
 - Reposición de papel higiénico, jabón líquido y toallas de papel descartables para manos a cargo de la empresa Adjudicataria.

- **PASILLO**
 - Limpieza de muebles y escritorios con desinfectante y limpiador.
 - Limpieza de pisos con desinfectante
 - Limpieza de aberturas y vidrios.

2 - Requerimiento del Personal Asignado a las Tareas

Lugar: Calle Roca Nro 131 – Bahía Blanca

Operarios para Limpieza: 1 (uno) 4 horas

Operarios para Limpieza de Vidrios: 1 (uno)

Operarios para Jardinería: 1 (uno)

Operarios para Limpieza de Tanque: 1 (uno)

Días: Lunes a Viernes

Horario: Entre las 8:00hs y las 15:00hs a convenir una vez adjudicado el trámite de compras.

En cuanto al horario, se ha de tener por norma que el servicio de limpieza a prestar por el Adjudicatario no debe interferir con en el normal funcionamiento del Instituto, por ende, el mismo, ha de adecuarse a las necesidades y conveniencia de cada sector.

3 - Insumos y Productos de Limpieza

Será obligación, de la empresa adjudicataria, la provisión de: lavandina, detergente, desodorante para el piso, líquido para lampazo, limpiador neutro, acabados acrílicos, cera líquida para pisos y en pasta para madera, removedor de ceras, líquido limpiavidrios, desodorante de ambientes en aerosol, quitamanchas, lustra-muebles, limpiador de metales, desinfectantes y desodorantes para baños e inodoros.

Asimismo deberá proveer los insumos de baño: jabón líquido, papel higiénico y toallas de mano descartables de papel.

En los escritorios deberá proveer alcohol líquido al 70% a los efectos de la desinfección.

Los productos proporcionados deberán alcanzar estándares de calidad adecuados, no ser nocivos para la salud humana, y aprobados por el Ministerio de Salud.

4 - Elementos y Herramientas

Será obligación de la empresa adjudicataria, la provisión de: escobas, escobillones, lampazo, secadores de piso, rejillas, franelas, trapos de piso, enceradora, aspiradora, tijeras de podar, y demás elementos y herramientas necesarias para llevar a cabo las tareas descriptas en el Punto Nro. 1.

5 - Supervisión del Servicio

La Delegación de Coordinación Sur, a través del grupo Despacho y/o Encargado de la Delegación, supervisará y aprobará la calidad de los servicios prestados.

6 - Responsabilidades del Adjudicatario:

a. Previo a dar comienzo a la prestación del servicio elevará al Jefe de la Delegación Coordinación Sur, el listado del personal a su cargo, teniendo en cuenta la Ley 24.493 (Mano de Obra Nacional), que deben ser mayores de edad (18 años) al momento del inicio de su actividad, y según lo estipulado por Ley 17294, con residencia estable y estar exento de antecedentes desfavorables ante la Justicia. A tal efecto informará y presentará lo siguiente:

- Nómina del personal que desarrollará tareas en dependencias del IOSFA.
- Certificado de alta temprana del personal en relación de dependencia que desarrollará tareas en instalaciones del IOSFA. Si la relación de dependencia es previa a la modalidad, constancia del empleador justificando inscripción en AFIP del empleado.
- Contrato de cobertura con ART, vigente, incluyendo personal que se desempeñará en el servicio.
- Contrato de seguro de vida / colectivo obligatorio del personal en relación de dependencia que se desempeñará en el servicio.
- En caso de personal no incluido en la ART, cada trabajador debe poseer un seguro de accidentes personales, por gastos de asistencia médica, gastos farmacéuticos y de sepelio.
- Fotocopia pago de seguros (ART, de vida obligatorio, de accidentes personales).
- Cláusula de no repetición del siniestro contra el IOSFA.
- Tareas a desarrollar, horario y ámbito de desempeño del personal.
- Detalle de elementos de protección personal a utilizar.

- Formulario Resolución SRT 299/11 de entrega de elementos de protección personal firmada por el usuario.
- Procedimiento de actuación ante emergencias (derrames de productos químicos, lesiones, etc.)
- Copias de hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en sus actividades habituales y ocasionales.
- Planilla de constancia de capacitación que especifique temas impartidos, apellido, nombre y número de documento de cada trabajador y fecha. Deben incluirse riesgos comunes, específicos de la tarea, extinción de incendios, primeros auxilios y uso de elementos de protección personal.
- Datos del responsable de supervisión de tareas (nombre y apellido, dirección y teléfono)
- Datos del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo y fotocopia de matrícula, vigente.
- Equipos y maquinarias a emplear, registro de los operadores habilitados y certificado de aptitud técnica.
- Toda modificación atinente a los puntos anteriores (altas y bajas del personal, cambio de ART, etc.) deberá informarse por escrito antes de producirse o inmediatamente después si no pudiera ser prevista.

a. El Adjudicatario, ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones técnicas y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

b. El Adjudicatario será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros, como así también cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

c. El Adjudicatario tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a su personal, al del IOSFA y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones del Instituto o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales daños materiales a los bienes de propiedad del Instituto o de terceros y de los ocasionados al personal del mismo o a terceros.

d. El resarcimiento de los perjuicios, que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del Adjudicatario. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El Adjudicatario responderá, ilimitadamente, por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones del Instituto o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

e. La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la empresa adjudicataria, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, leyes

sociales y previsionales y otras obligaciones que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, no teniendo en ningún caso los mismos, relación de dependencia con el IOSFA.

f. Por otra parte queda entendido que el IOSFA no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere en cuestiones de índole laboral, gremial o sindical entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare para prestar el servicio.

g. El adjudicatario es el único responsable por las infracciones a ordenanzas municipales, policiales o administrativas en que incurrieren sus empleados y operarios, quedando a su cargo el pago de multas y resarcimiento de daños a que de lugar cualquier infracción a esas ordenanzas y reglamentos.

7 - Personal:

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo y estar equipado con los elementos necesarios para un correcto desempeño de sus tareas, así como de su protección personal. El adjudicatario queda obligado a disponer del personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por el adjudicatario para la prestación del servicio, objeto de la presente Contratación, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el IOSFA.

Cada trabajador deberá ser notificado por el empleador de la situación laboral expresada en el punto anterior y suscribirá una declaración jurada, resaltando al personal que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el adjudicatario. La misma deberá ser entregada antes del inicio del servicio y cada vez que se produzcan relevos.

8 - Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

El adjudicatario cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional y/o municipal (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus Decretos reglamentarios, Ley 24.557 de Riesgo de Trabajo y Ley 24.151 de Vacunación).

El IOSFA tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del edificio del personal del adjudicatario que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

9 - Supervisión del Contrato:

La supervisión del contrato por parte del IOSFA se hará efectiva por intermedio del Grupo Despacho y/o Encargado de la Delegación de Coordinación Sur, quienes tendrán a su cargo la inspección de los trabajos y a los que el adjudicatario facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido. Intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la prestación del servicio, correcta ejecución del mismo.

10 - Libros a Implementar por el Adjudicatario:

1. **Libro de Ordenes de Servicio:** A los efectos de documentar las comunicaciones, instrucciones y/u observaciones que referidas al contrato disponga el Grupo Despacho y/o Encargado de la Delegación de Coordinación Sur. El adjudicatario deberá tomar conocimiento obligatoriamente de las órdenes de servicio dentro de las 24 horas de emitidas por el Grupo Despacho y/o Encargado de la Delegación de Coordinación Sur, contrario la misma se dará por recibida.
2. **Libro de Trabajos Realizados:** El Adjudicatario implementará con sus operarios la confección de un libro, donde se asentarán todos los trabajos, tareas o actividades que desarrollen diariamente.

11 – Conformidad Definitiva:

La conformidad al servicio mensual, será otorgada por el Grupo Despacho y/o Encargado de la Delegación de Coordinación Sur, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores a la finalización de cada mes y deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia de recibos de pago de haberes del mes del servicio cumplido, certificada por el representante legal de la empresa como copia fiel del original.
2. Fotocopia de comprobantes de pagos previsionales del mes del servicio cumplido.

12 – Seguros que deberá poseer el personal:

1. **Vida obligatorio al personal:** El Adjudicatario deberá asegurar al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los trabajos, con una cobertura de Vida Obligatorio, mediante pólizas individuales, según las condiciones que sobre este riesgo establece el Decreto 1567/74.
2. **Responsabilidad civil comprensiva:** Antes de la iniciación de los trabajos, el Adjudicatario tomará a su exclusivo costo, un seguro de responsabilidad civil comprensiva a su nombre y el del IOSFA, en forma conjunta de manera que la indemnización resultante sea la misma que si se tratase de pólizas separadas por cualquier daño, pérdida o lesión que pudiera sobrevenir sobre los bienes o personas (tanto de la empresa como los del Instituto), por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución del contrato. La cobertura no deberá ser inferior al importe total del contrato.
3. **Riesgos del trabajo (A.R.T.):** El Adjudicatario deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar los trabajos, para el personal a su cargo que cumpla funciones en el edificio donde se desarrollarán los mismos y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley.

4. **Trabajos en altura:** El adjudicatario deberá contratar un seguro con cobertura para trabajos en altura, para aquellas actividades que así lo requieran al personal afectado a dichas tareas.
5. **Franquicias deducibles:** Las franquicias-deducibles que surjan de los contratos de seguros y que deban aplicarse en caso de siniestros, serán en su totalidad al exclusivo cargo del adjudicatario. Asimismo, para las obligaciones patronales emergentes de la Ley N° 24.557, referidas a las prestaciones dinerarias correspondientes a los DIEZ (10) primeros días que estarán a cargo del empleador, estas serán exclusivamente a cargo de este. En ningún caso el Instituto participará de obligaciones o franquicias-deducibles que son cargas del asegurado.

13 – Incumplimiento:

1. Las tareas observadas como incorrectas o no cumplidas, serán asentadas en el libro de Órdenes de Servicio establecido en el presente pliego a modo de notificación fehaciente.
2. Una vez finalizado el trabajo conforme lo solicitado en el punto anterior, la empresa deberá informar al Grupo Despacho y/o Encargado de la Delegación de Coordinación Sur, para su inspección y conformidad. En caso de no satisfacer la calidad del trabajo se le hará una nueva intimación con un término de cumplimiento, siendo este el último plazo otorgado antes de transformarse en un Incumplimiento.
3. Entiéndase por UN (1) incumplimiento a todo apartamiento fehaciente de los compromisos asumidos en los pliegos de la contratación, por parte del adjudicatario.
4. Todo proceder del adjudicatario que constituya un incumplimiento, será considerado como una FALTA al contrato y por lo tanto pasible de realizar un Acta de Incumplimiento que derivará en una penalidad (MULTA).
5. El Adjudicatario se hará cargo de los mayores costos que por uso de materiales, horas extras, etc. necesite para dar cumplimiento a lo mencionado en el párrafo anterior.

14 – Plantel:

Dotación: El Adjudicatario deberá diseñar sus dotaciones de modo de asegurar la presencia de personal idóneo en los turnos indicados para cada caso y con el equipo apropiado. El plantel de personal y el equipamiento deberá ser el necesario para lograr el cumplimiento de los objetivos del servicio establecidos en este Pliego, pero si estos objetivos no se llegarán a lograr dentro de los horarios, será responsabilidad del Adjudicatario incrementar el plantel y/o equipamiento sin que ello signifique costo adicional alguno.

Supervisor: Deberá ser un personal destacado del plantel con experiencia en manejo de personal, y será el responsable de que las tareas se cumplan en tiempo y forma, como así también de recibir instrucciones por parte del Grupo Despacho y/o Encargado de IOSFA. Tendrá facultad para suscribir el Libro de Ordenes de Servicio y poseer algún nivel de decisión. Tendrá comunicación directa con el Representante Técnico o con el Adjudicatario para solucionar cualquier inconveniente que supere su nivel.

Encargado: Serán responsables del contralor del personal en referencia a calidad del trabajo, eficiencia, aseo personal, presentismo del personal afectado a cada turno y sector de limpieza, etc., teniendo en cuenta que su misión principal es la de ejecutar y mantener la pulcritud del Instituto. Informara diariamente al Personal designado para controlarlos de presentismo por parte de IOSFA, y al comienzo de cada turno la inexistencia del personal que correspondía al mismo, una vez transcurridos los primeros veinte minutos de iniciado el mismo. Podrá ser un operario destacado.

Operarios: El personal que el Adjudicatario afecte al servicio deberá ser seleccionado y preparado para proporcionar un servicio enmarcado en un adecuado trato, buenos modales, discreción y respeto, particularmente el personal afectado al área asistencia. La pulcritud, higiene personal y corrección de la totalidad de los operarios, debe ser una constante diaria y acorde a una Obra Social, donde la contravención de estas normas significara pedir el reemplazo inmediato de quien vulnere estas normas. Sin perjuicio de ello, el Adjudicatario, deberá proceder al relevo del personal observado por las Autoridades del Instituto, cuando a su juicio existan razones para ello. El incumplimiento de lo expresado precedentemente por parte del Adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Pliego.

Documentación de Personal: El Adjudicatario al inicio del contrato debe presentar al Grupo Despacho y/o Encargado de la Delegación IOSFA lo siguiente:

- Listado conteniendo los datos filiatorios, DNI, Domicilio, turnos a cumplir.
- Certificado de antecedentes expedido por la Dirección General del Registro Nacional de reincidencia, estadística criminal y carcelaria, el personal que no cuente con dicho certificado no podrá en ningún caso prestar servicios en el Instituto.
- Libreta Sanitaria actualizada.
- Certificado de Vacunación.

15 – Uniformes:

El uniforme a utilizar por el personal de la empresa que preste servicio tendrá las siguientes características:

1. El uniforme llevará grabado en forma visible preferentemente en la espalda, el logo y nombre de la empresa.
2. Calzado: la Empresa deberá proveer, para el personal que trabaja en sectores internos Calzado del tipo Zapatilla. Para aquellos que trabajan con agua o en parques y sectores externos botas de goma para la ejecución de esas tareas.
3. Elementos de protección personal: Acorde a las tareas que realice el operario y respetando lo legislado, para proporcionar el grado de protección optimo al operador.
4. Todo el personal: deberá estar identificado mientras permanezca en el edificio con una plaqueta identificatoria de material plástico o acrílico.

NOTA: No se permitirá la permanencia de ninguna persona afectada al servicio que no cuente con la vestimenta apropiada.

16 - Maquinarias:

Características Generales: El Adjudicatario deberá disponer para desarrollar las tareas, de todos los elementos necesarios, en adecuadas condiciones de funcionamiento y seguridad, como así también, de los productos necesarios para la realización de las mismas.

- a. Las máquinas o equipos a utilizar, deberán estar provistos de todos los accesorios necesarios para los distintos tipos de trabajo, (aspiradoras con sus cepillos barredores, caños flexibles, boquillas para limpieza de tapizados, esquineros o rinconeros; lustradoras con cepillo de cerda y paño, etc.).
- b. Las máquinas eléctricas deberán estar provistas de dispositivos cortacorriente individual para que en caso de eventuales fallas o cortocircuitos, no se afecten la red de energía eléctrica del edificio.
- c. No se utilizarán los enchufes conectados con equipos de fax y los tomacorrientes empleados por fotocopiadoras o computadoras que hayan sido deshabilitados para el uso de las máquinas.
- d. Los tomacorrientes habilitados para el uso deberán quedar, al término de las tareas, en condiciones de conexión originales.
- e. Deberá estar provisto de escaleras de aluminio de varias medidas, extensibles, y de todo otro tipo de dispositivo que permita acceder a la limpieza en altura de vidrios, cielorrasos, etc. (para todos los casos en que las superficies a limpiar superen los 3 metros de altura).

Cada operario de limpieza deberá tener: baldes, trapos de piso, secadores, escobillones, plumero, trapos rejilla, franelas, desodorante de ambiente líquido, detergente biodegradable, agua lavandina, bolsas de residuo negras en la cantidad necesarias para la ejecución de las tareas que le fueron encomendadas y deberá tener además la posibilidad de transportar una bolsa de residuos grande abierta, que permita vaciar los papeleros de las oficinas o acumular los residuos que surjan a través del recorrido. Está expresamente prohibido arrastrar bolsas de residuos al efectuar el vaciado de los cestos de basura de los puestos de trabajo.

17 – Insumos y Accesorios:

- a. El Adjudicatario entregará del 01 al 05 de cada mes al Encargado del Grupo Despacho y/o Encargado de la Delegación Coordinación Sur, quienes administrarán durante el mes en desarrollo todos los elementos consumibles. Los mismos deberán ser de primera calidad, pudiendo IOSFA solicitar su reemplazo por otro de mejor calidad o prestación.
- b. El Adjudicatario tendrá a su cargo todos los elementos consumibles e insumos, que hagan a las tareas propias de la limpieza, los que deberán estar aprobados por el

Ministerio de Salud, a saber: escobas, baldes rejillas, franelas, lavandina, desodorante de ambiente, desodorante para piso, cera, etc..

c. De igual modo deberá proveer y colocar bolsas en los cestos de residuos, de todos los baños, oficinas, locales, pasillos, jardines y dependencias.

d. El Grupo Despacho y/o Encargado de la Delegación Coordinación Sur, podrá solicitar en cualquier momento, muestra de los productos para realizar un control de los materiales en cantidad y calidad.

18 – Tratamiento de Limpieza:

a - Muebles

1. **Limpieza de Muebles:** Los muebles deberán encontrarse en todo momento secos, libres de polvo, manchas o sustancias adheridas y según el tipo, lustrados, brillantes, sin marcas o ralladuras superficiales que no hayan sido ocasionadas por el mal uso.
2. **Muebles de Madera:** Limpieza y/o repasado con franelas o elementos adecuados. Se podrán utilizar productos limpiadores de calidad reconocida que no afecten los mismos y el lustrado con ceras o productos siliconados adecuados a la calidad de los muebles.
3. **Muebles Metálicos o Melamínicos:** Limpieza y/o repasado con paño húmedo sin lustra muebles. Se podrán utilizar elementos limpiadores aptos que no afecten su superficie.
4. **Lustrado o Limpieza profunda:** Se realizará con productos detergentes u otros limpiadores que no afecten su superficie.
5. **Apliques de Metal:** Los apliques de metal de los muebles serán tratados según su material constitutivo, manteniendo el brillo de los que correspondan y no estén patinados. Para estos últimos se realizará una limpieza adecuada.
6. **Cubiertas de Vidrio o Mármoles:** Serán mantenidos permanentemente brillantes para lo cual se realizará su limpieza diariamente utilizando productos aptos.
7. **Computadoras, teléfonos e intercomunicadores:** En forma diaria se realizará un repaso exterior. Cada vez que su estado lo requiera, se efectuará una limpieza profunda incluyendo los cables.
8. **Monitores Tipo LCD:** Utilización de limpiadores que no afecten su superficie.

b - Pisos

1. **Tratamiento de los Pisos:** Los pisos deberán encontrarse, en todo momento, secos, libres de polvo, papeles, residuos y otros materiales sueltos o adheridos y según el tipo, lustrados, brillantes, sin marcas, manchas o ralladuras superficiales ocasionadas por el tránsito y uso habitual de los distintos locales.

2. **Cuidado de los Pisos:** Los muebles, armarios, escritorios, sillas, etc. no deberán arrastrarse, los mismos deben desplazarse, para la limpieza diaria, con sumo cuidado para no dañar los pisos, paredes, etc. o los mismos muebles.
3. **Pisos de Madera:** Limpieza, barrido, aspirado y repasado de lustre para lo cual se deberá remover y/o aplicar cera con la frecuencia que fuese necesaria. La remoción de ceras se realizará solo con productos y sin rasquetear.
4. **Pisos graníticos, calcáreos o de mármoles:** Limpieza, barrido y aspirado, repasado con trapo húmedo con desinfectante / desodorante. Repaso de lustre o brillo. Donde sea posible de desplazar la máquina lava pisos, se ejecutara la tarea con la misma.
5. **Pisos de goma o materiales sintéticos:** Limpieza, barrido y aspirado, repasado con trapo húmedo o productos brilladores adecuados.

c – Veredas Interiores y Exteriores

Las veredas deberán encontrarse, en todo momento, secas, libres de papeles, hojas de árboles, residuos, escombros y otros materiales sueltos o adheridos, sin marcas, manchas o ralladuras superficiales que no hayan sido ocasionadas por el mal uso de los peatones. La limpieza deberá ser con barrido y lavado con agua, detergente y lavandina o productos desinfectantes, teniendo especial cuidado de no salpicar los elementos colindantes paredes, carpinterías, etc. La misma forma de trabajo y mantenimiento deberá tenerse en cuenta en los espacios correspondientes al patio y jardín.

d – Paredes Interiores y Exteriores, Cielorrasos

Será objetivo normal del estado de limpieza exigible por el IOSFA, el mantenimiento de las superficies, en general, libres de polvo, manchas, adherencias, telas de arañas, etc. y las que así correspondan lustradas, con brillo acordes al tipo de material. Los productos que se apliquen no deberán corroer o marcar las superficies tratadas o dejar aureolas en el caso que sean pintadas y/o metálicas.

Se removerán diariamente el polvo y las telas de araña, como así también, las demás suciedades atribuibles al uso normal interno de las instalaciones.

No deben tocarse ni plumerearse las superficies enteladas.

El Adjudicatario preverá aquellos elementos necesarios para desarrollar estos trabajos específicos, en áreas interiores que por sus características de construcción se encuentran en altura.

Dentro de estas obligaciones se incluye la limpieza de las rejillas de aire acondicionado.

e – Vidrios, Vitrales y Espejos

Comprende la limpieza de todas las superficies vidriadas interiores y exteriores. Deberán estar libres de polvo, adherencias, telas de arañas, manchas, etc. La limpieza debe ser hecha con agua y detergente o productos específicos y repasado con gamuza o fibra celulósica. En el caso de vidrios tratados con films reflectantes se adoptarán las precauciones necesarias para evitar el rayado o deterioro de los mismos.

f - Bronces Y Otras Superficies Metálicas.

Los bronce y superficies metálicas en general, se lustrarán con la frecuencia necesaria para que luzcan impecables evitándose opacidades, marcas de dedos y/o manos, manchas, etc. Para tal fin se utilizarán productos limpiadores de calidad reconocida.

Para aquellas placas, carteles y artefactos de bronce que hallan recibido tratamientos especiales o pátinas -bronce florentino, bronce viejo, etc.- no se deberá aplicar ningún tipo de pasta o líquidos limpiadores que le produzcan daños. Para su limpieza se utilizará plumero de plumas suaves o gamuza seca.

Las tareas se realizarán con los cuidados necesarios para evitar manchas o marcas en zonas aledañas sean estas paredes, pisos, techos o muebles.

g - Cortinas Y Cortinados.

Deberán estar libres de polvo y manchas.

h – Artefactos de Iluminación.

1. Arañas Se quitará el polvo con plumero o similar, en seco, cuidando de no dañar sus elementos constitutivos.
2. Artefactos de iluminación en cielorrasos, lámparas de pie y de mesa. Se quitará el polvo con plumero, en seco, y si se requiere, con paño húmedo y su posterior secado con paño seco.

i – Baños.

Artefactos sanitarios

Lavado con agua, detergente de ser necesario se aplicará polvo limpiador no abrasivo no tóxico, ni se utilizará paños abrasivos, completándose con la aplicación de desinfectante (agua de lavandina u otro de similares efectos). Se colocarán pastillas desodorantes de buena calidad tanto en los inodoros de todos los baños y se repondrán permanentemente cuando sea necesario.

La empresa adjudicataria deberá proveer los insumos de baños, tales como papel higiénico, jabón líquido y toallas de mano de papel. Por lo que deberá recargar los dispensadores de los mismos y controlar que no falten.

Superficies de los baños en general

Deberán estar en forma permanente limpias, brillantes, secas, libres de manchas, adherencias y opacidades. Los ambientes deberán mantenerse permanentemente desodorizados.

j – Oficinas.

Las superficies de las oficinas en general deberán estar en forma permanente limpias, brillantes, secas, libres de manchas, adherencias y opacidades. Los ambientes deberán mantenerse permanentemente desodorizados. No incluye la limpieza de vajilla y electrodomésticos.

k – Escaleras.

Las escaleras deberán encontrarse permanentemente limpias, secas, libres de polvo, adherencias y cualquier otro elemento que obstaculice la libre circulación o pueda causar accidentes a los usuarios en su uso habitual o en evacuaciones de emergencias. El brillo deberá lograrse con productos que sean antideslizantes. Se repasarán las barandas, zócalos y laterales para eliminar las huellas de cualquier naturaleza que hubiere en las paredes que componen las cajas de dichas escaleras. Especial atención en las ventanas, cajas de radiadores de calefacción y bocas de incendio.

l- Canaletas y desagües pluviales

Las canaletas y desagües deben de estar libres de hojas y tierra y cualquier otro elemento que obstaculice la circulación del agua. A tales efectos, se realizará la limpieza de los mismos en forma quincenal.

19 – Residuos:

1. Se incluye el retiro de los mismos, para lo cual ha de tenerse presente que los desechos constituyen un serio problema desde el punto de vista sanitario y estético, su correcto tratamiento y eficiente retiro permite un mayor control de infecciones, olores y plagas.
2. Se exigirá que el personal que realice la recolección de los mismos se encuentre correctamente entrenado y utilice obligatoriamente botas de goma, barbijo, protector ocular, guantes, casco, delantal, cofias (el personal femenino) y todo otro elemento que haga incrementar su protección, como así también a la de los demás.
3. Se clasificarán los residuos, embolsándose los comunes en bolsas negras. Las bolsas deberán tener el espesor indicado y deberán ser provistos por el Adjudicatario.
4. En este sentido el Adjudicatario será responsable de la correcta manipulación de los residuos según su clasificación y teniendo en cuenta las normas emanadas al respecto, incluyendo las de orden municipal.

20 – Notas de Interés:

1. El IOSFA no se responsabiliza por pérdidas o sustracciones de material, componentes o equipos que el Adjudicatario utilice en los sectores de trabajo.
2. Todo el personal de la Empresa Adjudicataria deberá informar al Grupo Despacho y/o Encargado de la Delegación Coordinación Sur sobre toda rotura o desperfectos que observe en los sectores de su responsabilidad, con la finalidad de que éste adopte las medidas necesarias para solucionar a la brevedad la novedad.
3. El Adjudicatario será responsable por los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir los bienes patrimoniales del IOSFA. También le alcanzarán la responsabilidad por desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, infidencias, etc., de objetos y/o servicios del Instituto y su personal.
4. Será responsable de que el personal de cada turno no deambule, ingrese o permanezca en otro sector que no sea el establecido para el desempeño de sus funciones, así como también de la prohibición de recibir visitas dentro de las instalaciones del Instituto.
5. Ordenará que sus empleados no cumplan ninguna otra tarea o misión, que no sea la específica, para la que fue capacitado por la Empresa (Ejemplo; Llevar expedientes, fármacos, servicio de cafetería, cebar mate, trasladar objetos o cosas que nada tienen que ver con la limpieza del lugar asignado, ingresar a oficinas de posibles conocidos y permanecer haciendo nada, molestando la tareas de otros o perdiendo tiempo y generando un lucro cesante a este Instituto que paga por su labor).